

GOBIERNO *de*
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO CIAMMATTI

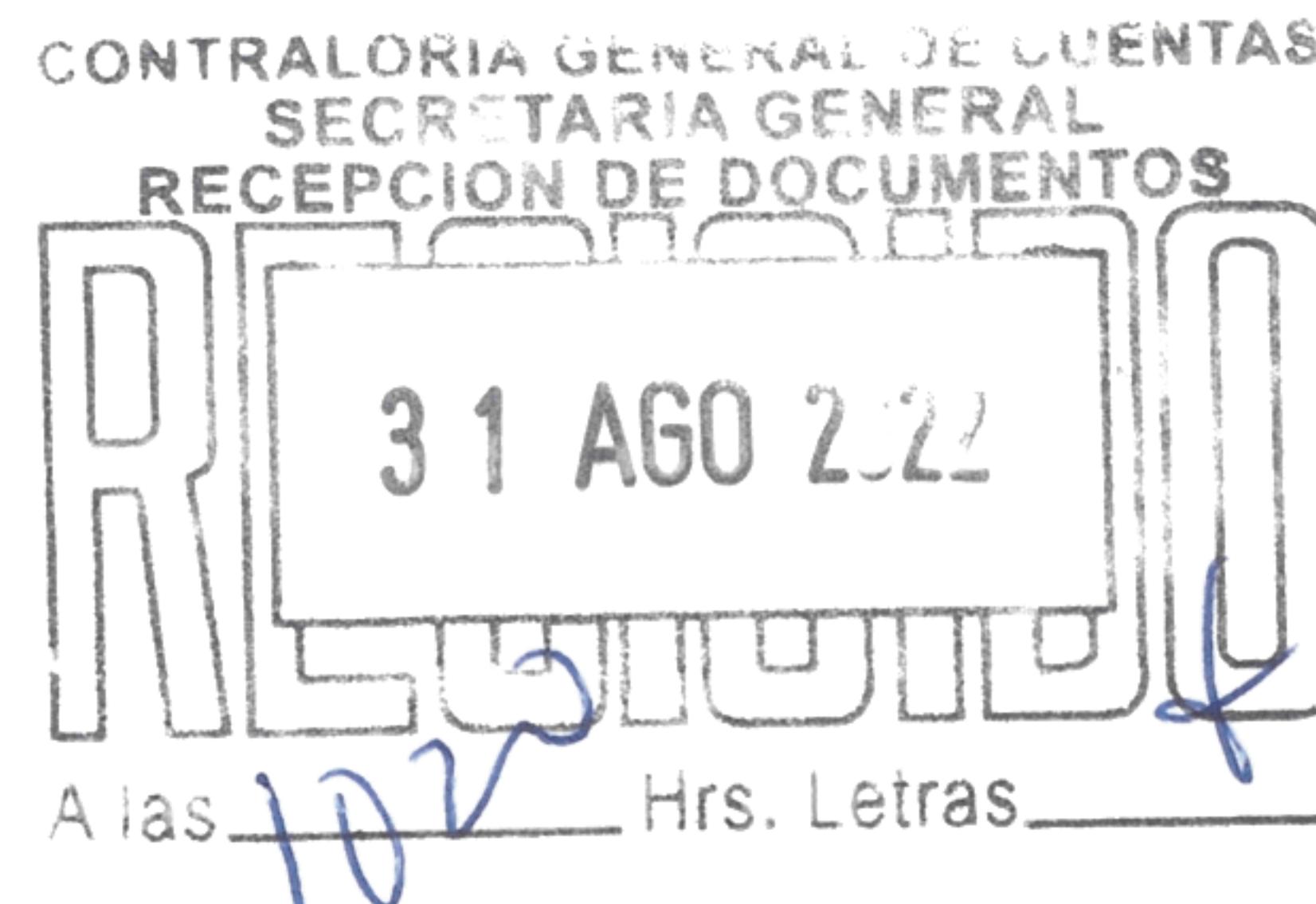
INSTITUTO NACIONAL DE
COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA
-INDECA-

OFICIO GG-348-2022

Bárcena, Villa Nueva, 29 de agosto de 2022

Doctor
Edwin Humberto Salazar Jerez
Contralor General de Cuentas
Presente

Estimado Doctor Salazar:



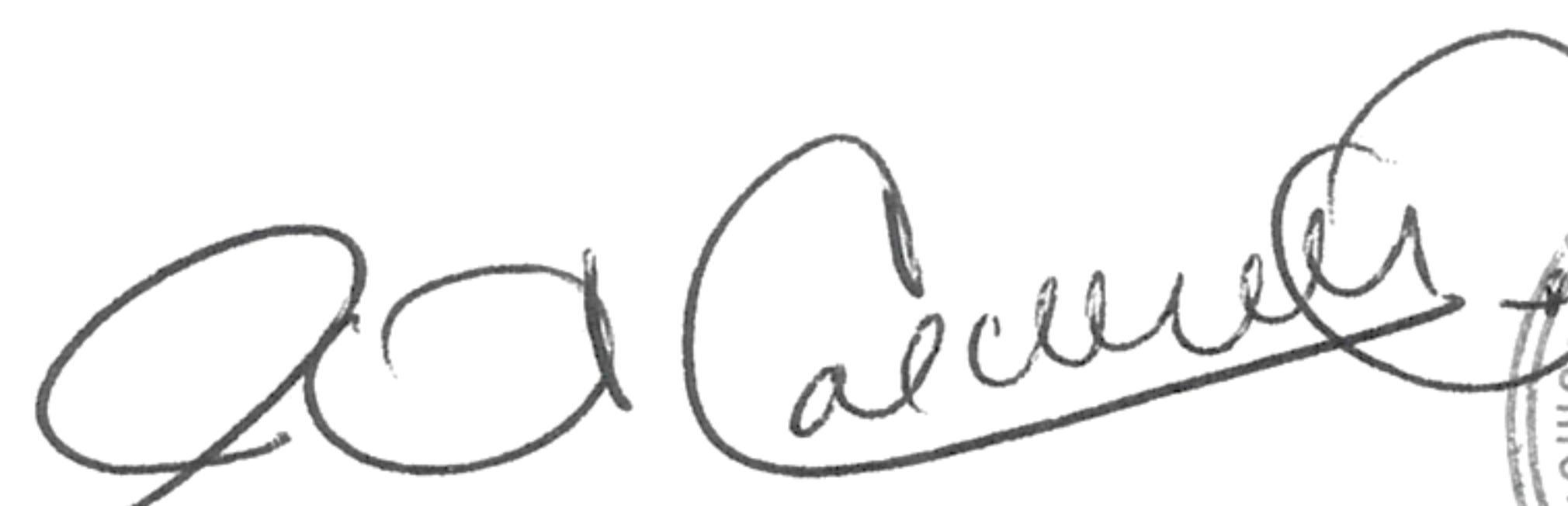
Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 06-2022, por la cantidad de doscientos cuarenta y cinco mil quetzales exactos (Q.245,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2022, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 06-2022 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 17 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,


Ing. Juan Antonio Calderón Rosales
Gerente General



C.c. Archivo



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO CIAMMATTI

INSTITUTO NACIONAL DE
COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA
-INDECA-

OFICIO GG-349-2022

Bárcena, Villa Nueva, 29 de agosto de 2022

Licenciada
Shirley Joanna Rivera Zaldaña
Presidente del Congreso de la República de Guatemala
Su Despacho

Estimada Licenciada Rivera:

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto” y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 “Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto”, se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 06-2022, por la cantidad de doscientos cuarenta y cinco mil quetzales exactos (Q.245,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2022, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

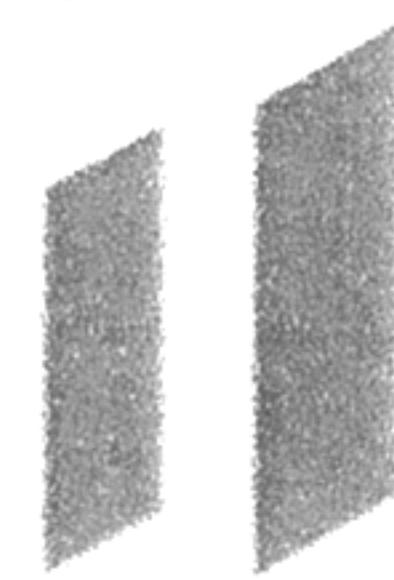
Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 06-2022 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 17 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,


Ing. Juan Antonio Calderón Rosales
Gerente General





GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO CIAMMATTI

INSTITUTO NACIONAL DE
COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA
-INDECA-

OFICIO GG-350-2022

Bárcena, Villa Nueva, 29 de agosto de 2022

Licenciado

José Hugo Valle Alegria
Director Técnico del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas -MFP-
Su Despacho

Estimado Licenciado Valle:



Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 06-2022, por la cantidad de doscientos cuarenta y cinco mil quetzales exactos (Q.245,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2022, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 06-2022 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 17 folios incluyendo el presente.

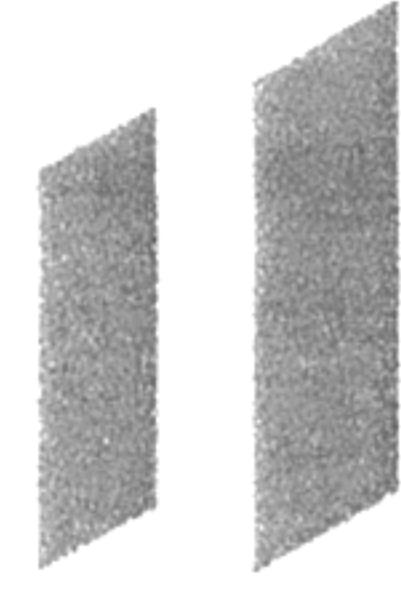
Sin otro particular, me despido.

Atentamente,


Ing. Juan Antonio Calderón Rosales
Gerente General



C.c. Archivo



LA INFRASCRITA SECRETARIA DE GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE
COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA - INDECA -

**** CERTIFICA ****

HABER TENIDO A LA VISTA LAS HOJAS MÓVILES DEL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTIDÓS (07-2022), DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (18/08/2022) DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA- AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, CON REGISTRO NÚMERO L DOS, CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (L2 56,136) EN LA QUE A FOLIO CERO CERO CERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (000884), FOLIO CERO CERO CERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (000885), Y FOLIO CERO CERO CERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (000886) APARECE LA RESOLUCIÓN JD GUION QUINCE GUION DOS MIL VEINTIDÓS (JD-15-2022) QUE LITERALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN JD-15-2022

18 de agosto de 2022

LA JUNTA DIRECTIVA

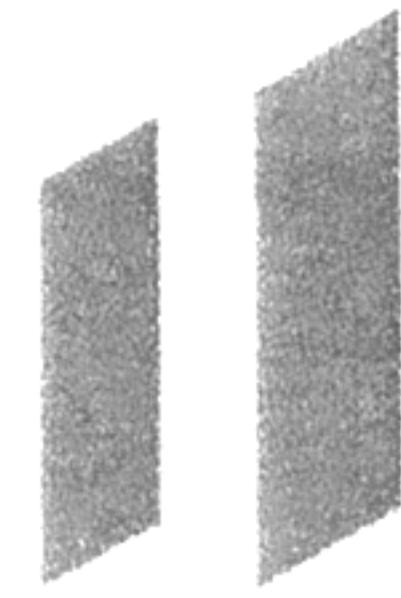
DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA

CONSIDERANDO:

Que según Acuerdo Gubernativo No. 257-2021 de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del INDECA para el Ejercicio Fiscal 2022 y que los saldos vigentes de algunos renglones se consideran insuficientes, para cubrir las diversas necesidades institucionales por el apoyo que se brindará al FODES para los gastos de internación de 1000 Tm de arroz donados por la república de China Taiwán.

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una modificación presupuestaria por la cantidad de doscientos cuarenta y cinco mil quetzales exactos (Q.245,000.00), para cubrir pagos para de almacenaje de contenedores y otros gastos derivados para apoyo a la internación de 1,000 Tm de arroz donado por el gobierno de China Taiwán al gobierno de Guatemala, por lo que es necesario reforzar el renglón de gasto 143 “Almacenaje”.



CONSIDERANDO:

Que según Dictamen Financiero-Planificación 09-2022 de fecha 16 de agosto de 2022, existe la disponibilidad presupuestaria en los renglones de gasto: 111 “Energía eléctrica” y 113 “Telefonía” de la Fuente de financiamiento 21 “Ingresos tributarios IVA Paz”; 133 “Viáticos en el interior” y 165 “Mantenimiento y reparación de medios de transporte” de la Fuente de financiamiento 32 “Disminución de caja y bancos de ingresos propios” y que considera que la modificación en los montos de los renglones no afecta el techo del presupuesto vigente del INDECA, ni las metas institucionales vigentes.

CONSIDERANDO:

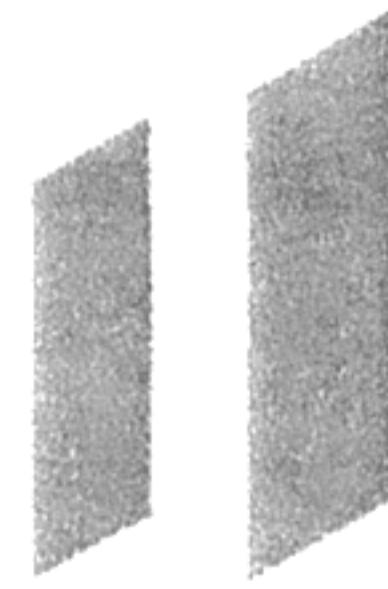
Que el Dictamen de Asesoría Jurídica Dictamen AJ-017-2022/KEAL/kfcr de fecha 17 de agosto del presente año dictamina que el expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 06-2022, cumple con la normativa legal vigente, en materia de presupuesto, contiene las justificaciones del caso, así como identifica claramente las fuentes de su financiamiento.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y con base en los numerales 4 y 17 del artículo 13 del Decreto 101-70 del Congreso de la Republica “Ley Orgánica del INDECA”, artículo No. 41 de la “Ley Orgánica del Presupuesto” Decreto No. 101-97; artículo 44 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 y punto tercero del Acta de Junta Directiva No. JD-07-2022.

RESUELVE:

- I. Aprobar la modificación presupuestaria solicitada por la Gerencia General del INDECA por la cantidad de: Doscientos cuarenta y cinco mil quetzales exactos, (Q.245,000.00) como se muestra a continuación:

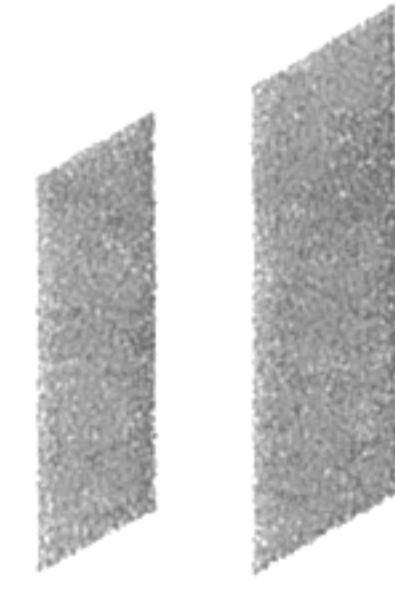


MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06-2022

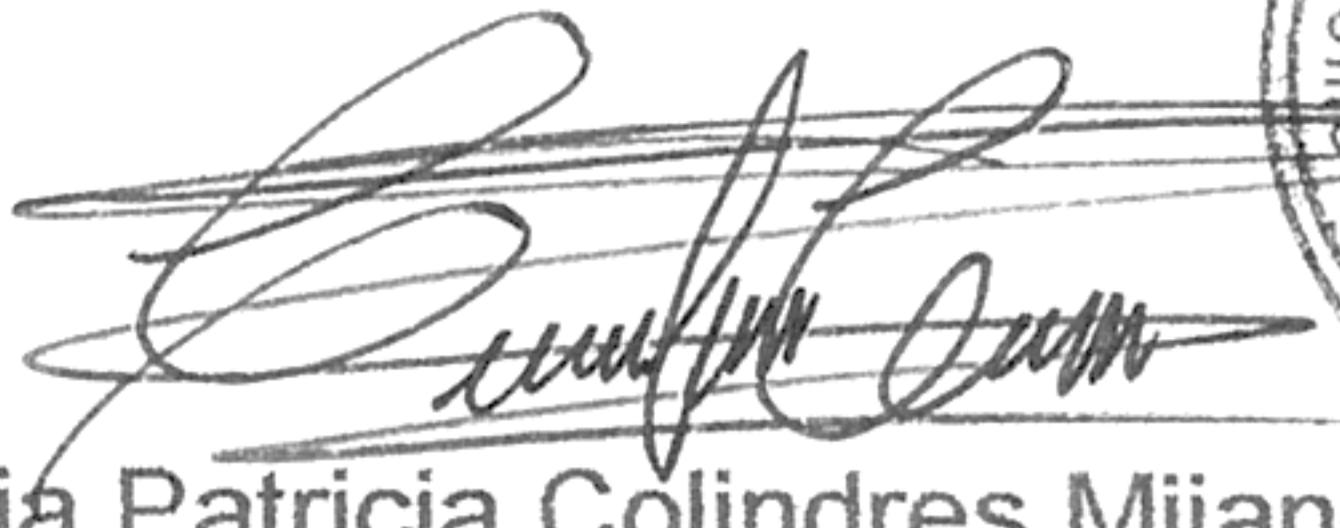
| REN | FF | PRO | DESCRIPCIÓN | DEBITOS Q. | CREDITOS Q. |
|-----|----|-----|--|---------------|-------------|
| 111 | 21 | 11 | Energía eléctrica | 95,000.00 | |
| 113 | 21 | 11 | Telefonía | 35,000.00 | |
| 133 | 32 | 11 | Viáticos en el interior | 50,000.00 | |
| 165 | 32 | 11 | Mantenimiento y reparación de medios de transporte | 65,000.00 | |
| 143 | 21 | 11 | Almacenaje | | 130,000.00 |
| 143 | 32 | 11 | Almacenaje | | 115,000.00 |
| | | | | 245,000.00 | 245,000.00 |

- II. Autorizar a la Gerencia General, la gestión del registro y aprobación, de la presente modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada para Entidades Descentralizadas -SICOINDES- y en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, e informar de lo actuado a las instancias correspondientes, quedando bajo la responsabilidad de la Administración del INDECA la ejecución del presupuesto, observando para el efecto las normas emitidas por los entes rectores en materia presupuestaria.
- III. **VIGENCIA:** La presente Resolución cobra vigencia partir del día de hoy 18 de agosto del año 2022.
- IV. **COMUNÍQUESE:**

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE EN CUATRO HOJAS TAMAÑO CARTA CON EL MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, A VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



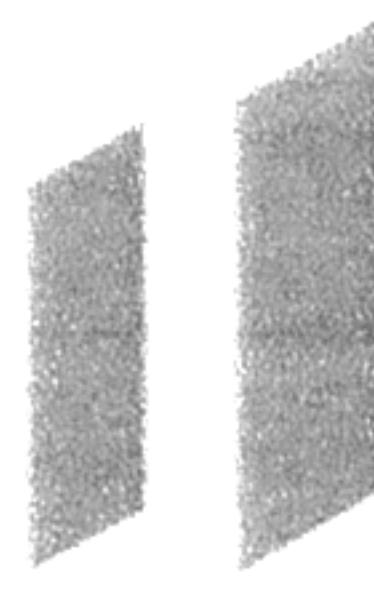
CERTIFICÓ:


Claudia Patricia Colindres Mijangos
SECRETARIA DE GERENCIA




Vo. Bo. Ing. Agr. Juan Antonio Calderón Rosales
GERENTE GENERAL

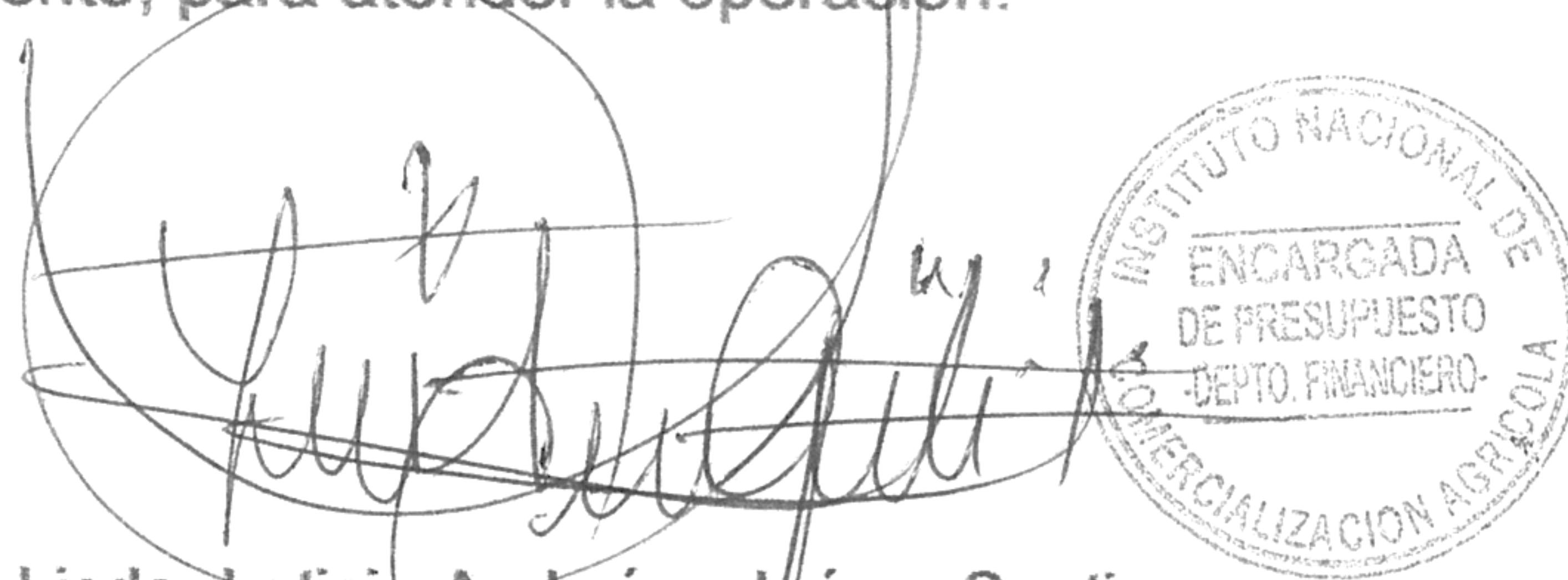




Justificaciones Modificación Presupuestaria No. 06-2022

Según Acuerdo Gubernativo No. 257-2021, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA- por la suma de Q.17,500,000.00, el saldo disponible a la presente fecha de algunos renglones presupuestarios se considera insuficientes para realizar las diversas operaciones institucionales, por lo que es necesario una modificación presupuestaria, tomando en consideración las justificaciones siguientes.

Renglón 143 "Almacenaje": será necesario reforzar este renglón tomando en cuenta que los pagos de internación en puerto de almacenaje de contenedores y otros gastos derivados, son responsabilidad del INDECA, por la donación de 1,000 Tm de arroz del gobierno de China Taiwán al gobierno de Guatemala, por lo que, se solicita un incremento de Q. 245,000.00 a lo vigente, para atender la operación.



INSTITUTO NACIONAL DE
ENCARGADA
DE PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO FINANCIERO
COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA

Licda. Leticia Andreina Juárez Santizo
Encargada de Presupuesto

**Dictamen Financiero-Planificación 09-2022
Modificación Presupuestaria 06-2022
16 de agosto del año 2022**

Antecedentes:

Según Acuerdo Gubernativo No. 257-2021, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola - INDECA- por la suma de Q.17, 500,000.00.

De acuerdo al requerimiento emitido por la Gerencia General y el Dictamen Financiero 08-2022 realizado por la Dirección Financiera, se determinó que es factible cubrir los pagos de internación en puerto de almacenaje de contenedores y otros gastos derivados, para el apoyo de la internación de 1,000 Tm de arroz, donado por el gobierno de China Taiwán al gobierno de Guatemala, motivo por el cual es necesario reforzar el renglón de gasto: 143 “Almacenaje”.

Análisis:

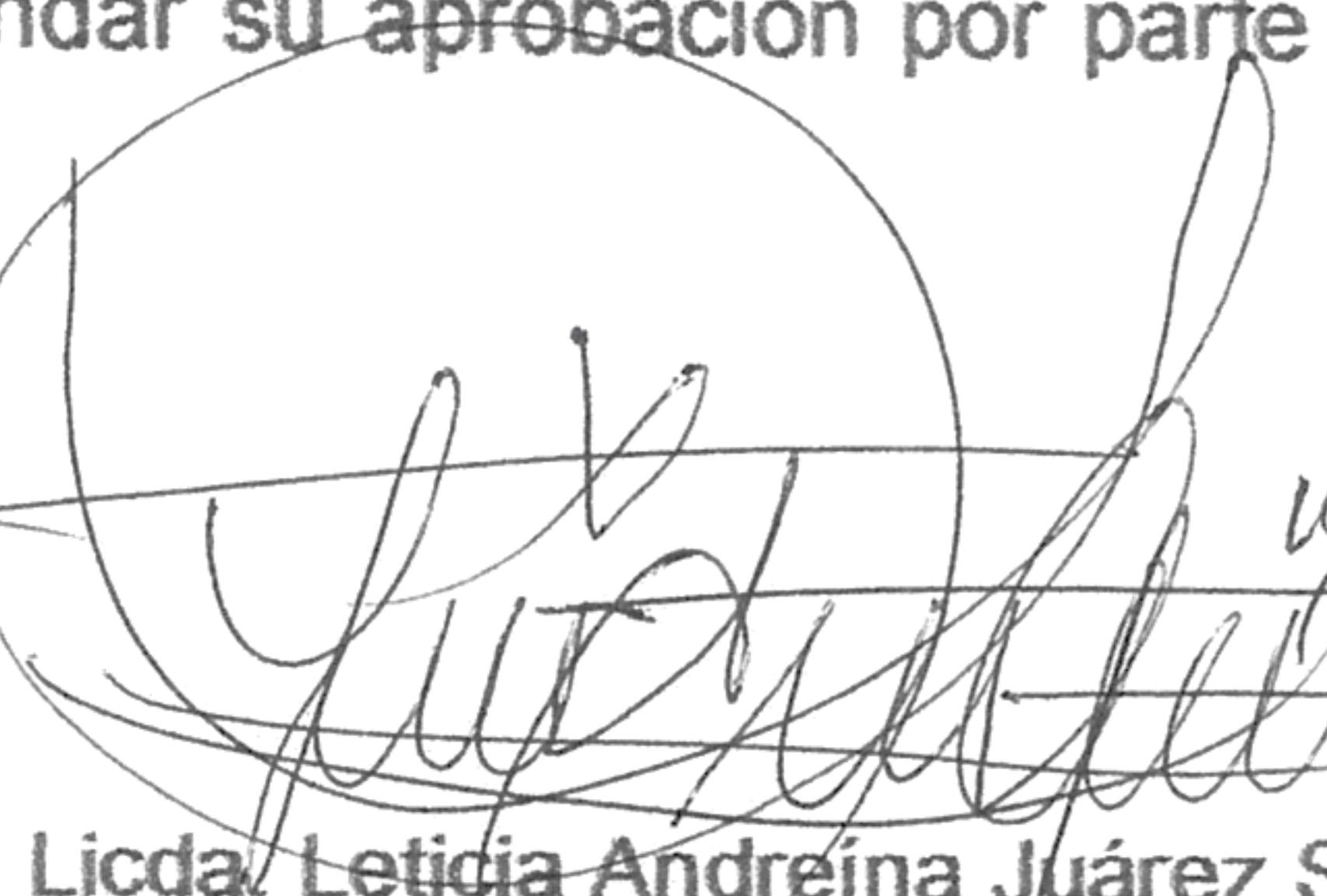
Se realizó un análisis exhaustivo de los diversos renglones de gasto que conforman el presupuesto vigente institucional, elaborando para el efecto una proyección de los gastos que se prevé ejecutar en los diversos renglones al finalizar el periodo fiscal, razón por la cual se identificó la disponibilidad presupuestaria en los renglones de gasto: 111 “Energía eléctrica”, 113 “Telefonía” de la Fuente de financiamiento 21 “Ingresos tributarios IVA Paz”; 133 “Viáticos en el interior”, 165 “Mantenimiento y reparación de medios de transporte” de la Fuente de financiamiento 32 “Disminución de caja y bancos de ingresos propios”. Por las causas expuestas anteriormente, se propone una modificación presupuestaria por la cantidad de: doscientos cuarenta y cinco mil quetzales exactos, (Q.245,000.00). De acuerdo a la estructura siguiente:

| REN | FF | PRO | DESCRIPCIÓN | DEBITOS Q. | CREDITOS Q. |
|------------|-----------|------------|--|-------------------|--------------------|
| 111 | 21 | 11 | Energía eléctrica | 95,000.00 | |
| 113 | 21 | 11 | Telefonía | 35,000.00 | |
| 133 | 32 | 11 | Viáticos en el interior | 50,000.00 | |
| 165 | 32 | 11 | Mantenimiento y reparación de medios de transporte | 65,000.00 | |
| 143 | 21 | 11 | Almacenaje | | 130,000.00 |
| 143 | 32 | 11 | Almacenaje | | 115,000.00 |
| | | | | 245,000.00 | 245,000.00 |

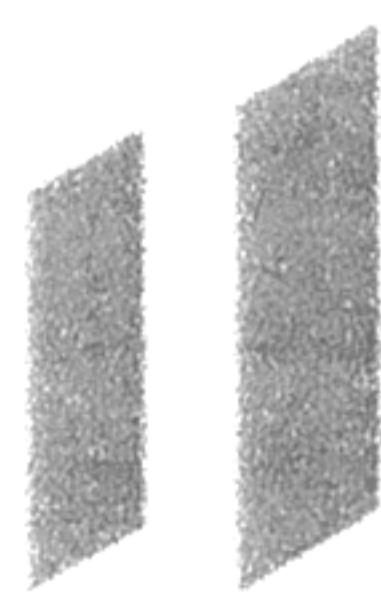
Dictamen:

Expuesta y analizada la información anterior, se concluye que, la modificación (créditos y débitos) en el monto de los renglones presupuestarios, no afecta el techo del presupuesto vigente del INDECA, debido a que los renglones de gasto son de un mismo programa y los créditos y débitos suman igual. Así mismo, la modificación propuesta no afecta las metas institucionales porque los renglones de gasto 111 "Energía eléctrica", 113 "Telefonía", 133 "Viáticos en el interior", 165 "Mantenimiento y reparación de medios de transporte", no tienen incidencia directa en la ejecución de las metas programadas y cuentan con fondos suficientes para financiar la modificación presupuestaria.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria 06-2022, es viable y cumple con los requisitos de ley, los cuales se encuentran normados en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, capítulo III del régimen presupuestario de las entidades descentralizadas y autónomas, artículo No. 41, y el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, capítulo VIII, artículo 44, presupuesto de las entidades descentralizadas y autónomas, por lo cual no tenemos ningún inconveniente en recomendar su aprobación por parte de la Honorable Junta Directiva del INDECA.




Licda. Leticia Andreina Juárez Santizo
Encargada de Presupuesto



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALESSANDRO CIAMMATTI

INSTITUTO NACIONAL DE
COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA
-INDECA-

Vo.Bo. MA Carlos Antonio Ramirez Peralta
Director Financiero



Vo.Bo. MA Carlos Antonio Ramirez Peralta
Director de Planificación, Seguimiento y
Evaluación a.i.

--SESORIA JURIDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA -INDECA-,
Bárcena, Villa Nueva, diecisiete de agosto del año dos mil veintidós.

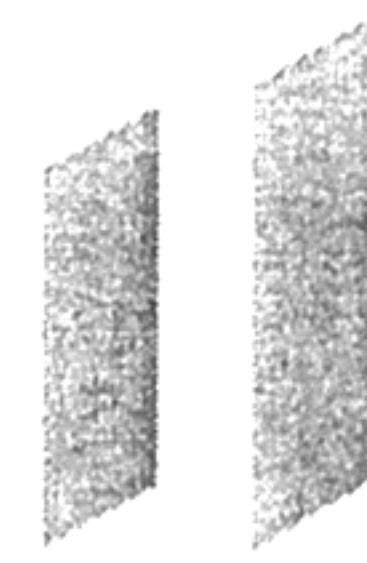
ASUNTO: El Ingeniero Juan Antonio Calderón Rosales, Gerente General de INDECA, por medio de OFICIO GG-335-2022 de fecha 17 de agosto de 2022, solicita se emita dictamen jurídico sobre expediente de la Modificación presupuestaria 06-2022.

DICTAMEN AJ-017-2022/KEAL/kfcr.

Respetuosamente vuelva el presente expediente a conocimiento del Ingeniero Juan Antonio Calderón Rosales, Gerente General y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA-, permitiéndome **INFORMAR** y **DICTAMINAR** de la manera siguiente:

1. INFORMACION:

- I) El Gerente General del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, por medio del Oficio GG-335-2022, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintidós, solicita se emita Dictamen Jurídico sobre expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 06-2022, para el efecto adjunta las justificaciones de la modificación presupuestaria 06-2022, dictamen Financiero Planificación 09-2022 y el Proyecto de Resolución de aprobación de la modificación presupuestaria 06-2022, de la Junta Directiva del INDECA.
- II) La Encargada de Presupuesto de la Dirección Financiera, expone las justificaciones para la solicitud de la respectiva modificación presupuestaria, indicando que el saldo disponible a la presente fecha de algunos renglones presupuestarios es insuficiente para realizar las diversas operaciones institucionales, por lo que es necesario una modificación de los siguientes renglones: 111 "Energía eléctrica", 113 "Telefonía" de la fuente de financiamiento 21 "Ingresos IVA Paz"; 133 "Viáticos en el interior" y 165 "Mantenimiento y reparación de medios de transporte" de la Fuente de Financiamiento 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios", el monto solicitado se utilizará para cubrir pagos fitosanitarios, aduanales, portuarios y de



naviera, como apoyo a la internación de 1,000 TM de arroz provenientes de China Taiwán, para lo cual es necesario reforzar el renglón de gasto: 143 “Almacenaje”.

- III) Por medio del Dictamen Financiero-Planificación número 09-2022, Modificación Presupuestaria 06-2022, de fecha diecisésis de agosto del presente año, la Dirección Financiera y de Planificación en conjunto, considera que la modificación (créditos y débitos) en el monto de los renglones presupuestarios, no afectan el techo presupuestario vigente del INDECA, debido a que los renglones de gasto son de un mismo programa y los créditos y débitos suman igual y asimismo no afectan las metas institucionales. Por lo que la misma es viable y cumple con los requisitos de ley.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala).

CAPITULO III

Régimen Presupuestario de las Entidades Descentralizadas y Autónomas

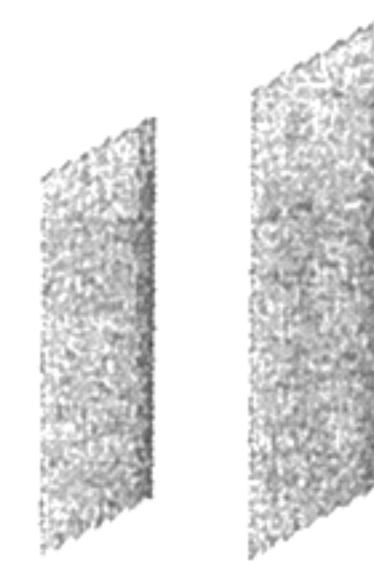
Artículo 41. Modificaciones y transferencias presupuestarias. Las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas se realizarán de la siguiente manera:

- a) ...
- b) Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada.
- c) ...

Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto (Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas)

Artículo 41. Modificaciones y Transferencias Presupuestarias.

...Todas las modificaciones presupuestarias deberán estar debidamente justificadas y cumplirán con las normas, procedimientos y manuales vigentes del Ministerio de Finanzas Públicas.



Las entidades autónomas establecerán sus propios sistemas de modificaciones y transferencias presupuestarias.

OTRA LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, Decreto Número 101-70 del Congreso de la República de Guatemala.

- I. **Artículo 1o.- Creación-** Con carácter de entidad estatal descentralizada y autónoma, personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, se crea el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola..."
- II. **Artículo 7o.- Órganos Superiores.** Los órganos superiores del INDECA son:
 1. La Junta Directiva
 2. La Gerencia General
- III. **Artículo 13. Atribuciones.** La Junta Directiva es la autoridad máxima del INDECA, en consecuencia, le corresponde la planificación dirección y coordinación de sus actividades, para cuyos fines se le asignan las atribuciones siguientes:
 13. Modificar, de conformidad con la ley, los programas del INDECA para adecuarlos a sus objetivos cuando hayan cambiado las condiciones en que se fundamentaron.
- IV. **Artículo 20. Atribuciones.** El gerente general, además de las consignadas en esta ley, tiene las atribuciones siguientes:
 7. Someter a la consideración de la Junta Directiva:
 - a. Los proyectos de presupuesto anual de ingresos y gastos de la Institución, así como de las modificaciones que sea necesario hacer durante el ejercicio financiero correspondiente.

3. ANALISIS JURÍDICO:

En el presente caso, ha sido presentada la solicitud del Gerente General y Representante Legal del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, relativa a emitir dictamen jurídico sobre el expediente de Modificación Presupuestaria 06-2022. Esta Asesoría Jurídica en relación con lo dictaminado por las Direcciones Financieras y de Planificación del INDECA y la ley vigente aplicable, recomiendan a la Honorable Junta Directiva de la institución, autorizar la Modificación Presupuestaria 06-2022, por un monto de doscientos cuarenta y cinco mil quetzales exactos (Q. 245,000.00) para reforzar y readecuar los renglones presupuestarios que no cuentan con recursos



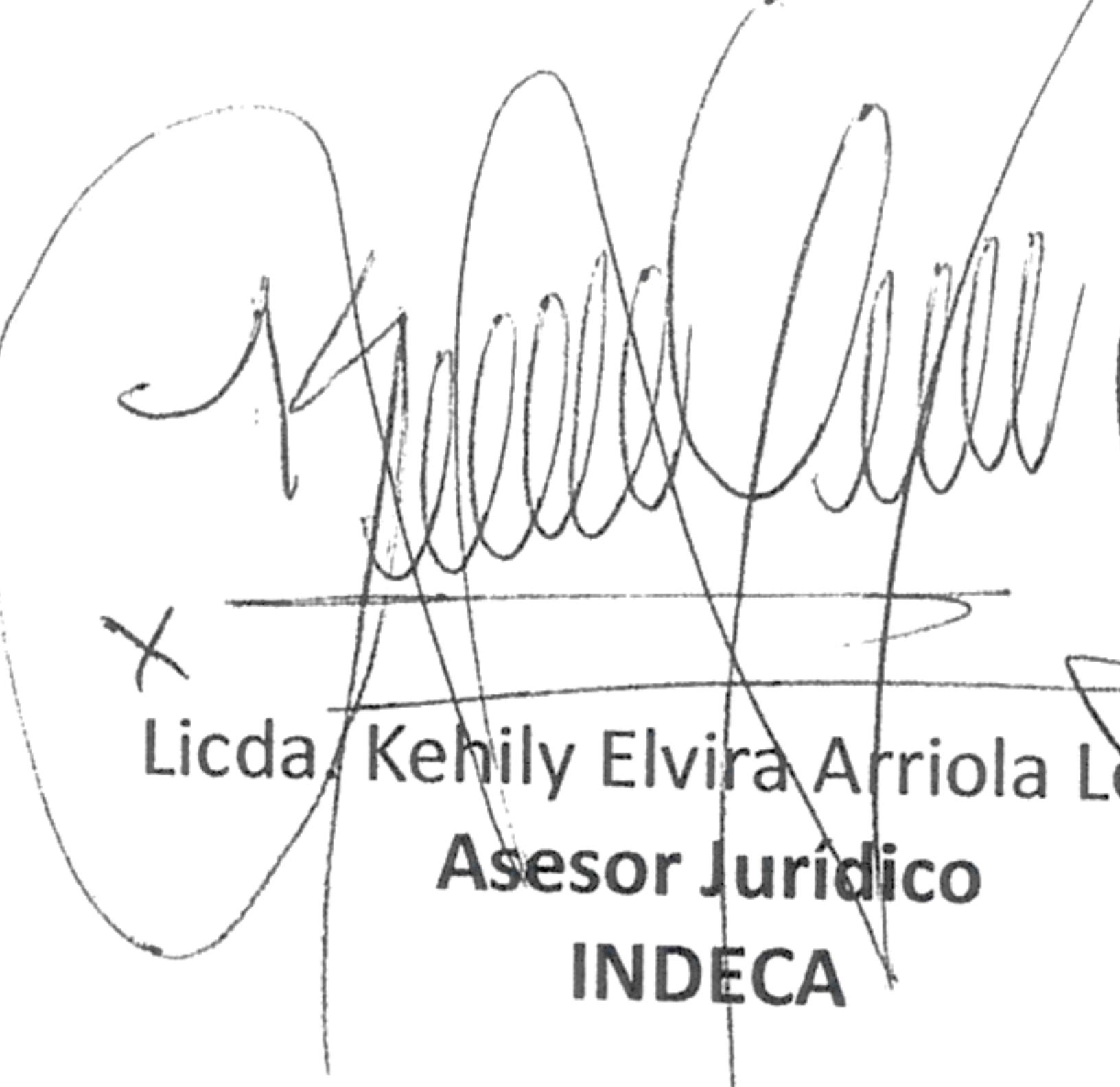
suficientes, como lo recomienda y justifica la Encargada de Presupuesto y que dicha transferencia se efectúe de los renglones que si cuentan con recursos presupuestarios suficientes como lo dictaminan las Direcciones Financiera y de Planificación en su Dictamen Financiero-Planificación 07-2022, Modificación Presupuestaria 06-2022, ya que la readecuación de los mismos no afecta el techo presupuestario vigente para el presente ejercicio fiscal y tampoco afecta las metas institucionales.

4. DICTAMEN

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y lo que para el efecto preceptúa el artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto Número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, esta Asesoría Jurídica se permite dictaminar de la siguiente manera:

- I. Que el expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 06-2022, cumple con la normativa legal vigente, en materia de presupuesto, contiene las justificaciones del caso, así como identifica claramente las fuentes de su financiamiento.
- II. Que la autorización para la realización de la Modificación Presupuestaria 06-2022 deberá constar en Resolución de la Honorable Junta Directiva de este instituto, para el efecto se recomienda utilizar el proyecto de resolución propuesto por la Gerencia General del INDECA.

Respetuosamente:



Licda. Kehily Elvira Arriola López
Asesor Jurídico
INDECA



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| CODIGO | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
|-----------------|--|--|--|---------------------|---|-------|
| 21100078-000-00 | INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA) | | | 29 | 8 | 2,022 |

| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | FECHA DOC. RESPALDO | | | No. DOCUMENTO | |
|----------------------------|-------------------------|-----------------------|---------------------|---|-------|---------------|-----|
| 1 | ACUERDO JUNTA DIRECTIVA | JD-15-2022 | 18 | 8 | 2,022 | DIA | MES |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA2 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|--|------------------|----------------|
| 21100078-11-00-000-002-000-111-0115-21-0000-0000 | ENERGÍA ELÉCTRICA | -95,000.00 | -95,000.00 |
| 21100078-11-00-000-002-000-113-0115-21-0000-0000 | TELEFONÍA | -35,000.00 | -35,000.00 |
| 21100078-11-00-000-002-000-133-0115-32-0000-0000 | VIÁTICOS EN EL INTERIOR | -50,000.00 | -50,000.00 |
| 21100078-11-00-000-002-000-165-0115-32-0000-0000 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR | -65,000.00 | -65,000.00 |
| TOTAL ==> | | -245,000.00 | -245,000.00 |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|-------------|------------------|----------------|
| 21100078-11-00-000-002-000-143-0115-32-0000-0000 | ALMACENAJE | 115,000.00 | 115,000.00 |
| 21100078-11-00-000-002-000-143-0115-21-0000-0000 | ALMACENAJE | 130,000.00 | 130,000.00 |
| TOTAL ==> | | 245,000.00 | 245,000.00 |

DESCRIPCION:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 06-2022

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| FECHA DE APROBACION | | |
|---------------------|---|-------|
| 29 | 8 | 2,022 |

DIA MES AÑO



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| CODIGO | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
|----------------------------|--|---------------------|---------|---------------------|----------|-------|
| 21100078-000-00 | INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA (INDECA) | | | 29 | 8 | 2,022 |
| | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | No DOCUMENTO RESPALDO | FECHA DOC. RESPALDO | | | | |
| 1 ACUERDO JUNTA DIRECTIVA | JD-15-2022 | 18 | 8 | 2,022 | | |
| | | DIA | MES | AÑO | | |
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA2 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
| | | | | | | |

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | DEBITO | CREDITO |
|--|-----------------------------------|---------------------------------|
| <u>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</u> 0000 SIN ORGANISMO 0000 | <u>-130,000.00</u> -130,000.00 | <u>130,000.00</u> 130,000.00 |
| <u>32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS</u> 0000 SIN ORGANISMO 0000 | <u>-115,000.00</u> -115,000.00 | <u>115,000.00</u> 115,000.00 |
| TOTAL | -245,000.00 | 245,000.00 |

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

| TIPO GASTO | SUB TIPO GASTO | DEBITOS | CREDITOS |
|----------------|----------------|--------------------|-------------------|
| ADMINISTRACIÓN | | -245,000.00 | 245,000.00 |
| | ADMINISTRACIÓN | -245,000.00 | 245,000.00 |
| TOTAL: | | -245,000.00 | 245,000.00 |

DESCRIPCION:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 06-2022

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION

| | | |
|-----|-----|-------|
| 29 | 8 | 2,022 |
| DIA | MES | AÑO |



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | | |
|----------------------------|--|-----------------------|---------------------|---------------------|-----|----------|---|
| CODIGO | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | | |
| 21100078-000-00 | INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA (INDECA) | | | 29 | 8 | 2,022 | |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | | No DOCUMENTO RESPALDO | FECHA DOC. RESPALDO | No. DOCUMENTO | | | |
| 1 | ACUERDO JUNTA DIRECTIVA | JD-15-2022 | 18 8 2,022 | DIA | MES | AÑO | 7 |
| CLASE DE MODIFICACION: | | INTRA2 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |

RESUMEN POR FINALIDAD

| FINALIDAD | FUNCIÓN | DIVISIÓN | Débitos | Créditos |
|---------------|---|----------|--------------------|-------------------|
| 50000 | ASUNTOS ECONÓMICOS | | <u>-245,000.00</u> | <u>245,000.00</u> |
| 50700 | Otras Actividades Económicas y Financieras | | <u>-245,000.00</u> | <u>245,000.00</u> |
| 50701 | Comercio, distribución, almacenamiento y depósito | | -245,000.00 | 245,000.00 |
| TOTAL: | | | -245,000.00 | 245,000.00 |

RESUMEN POR PROGRAMA

| PROGRAMA | DEBITOS | CREDITOS |
|--------------------------|--------------------|-------------------|
| 11 - MANEJO DE ALIMENTOS | -245,000.00 | 245,000.00 |
| TOTAL: | -245,000.00 | 245,000.00 |

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| REFERENCIA CPR ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGE0-FF-ORG-F-CORR | FF-ORG-F-CORR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|--|---------------|-------------|------------------|----------------|
| TOTAL => | | | | |

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 06-2022

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

| | | |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION | | |
| 29 | 8 | 2,022 |
| DIA | MES | AÑO |



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | | |
|----------------------------|--|---------------------|---------------|---------------------|-----|-------|
| CODIGO | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO | | | FECHA DE IMPUTACION | | |
| 21100078-000-00 | INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA (INDECA) | | | 29 | 8 | 2,022 |
| | | | | DIA | MES | AÑO |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | No DOCUMENTO RESPALDO | FECHA DOC. RESPALDO | No. DOCUMENTO | | | |
| 1 ACUERDO JUNTA DIRECTIVA | JD-15-2022 | 18 8 2,022 | 7 | | | |
| DIA | MES | AÑO | | | | |

| | | | | | | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA2 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS | |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| REFERENCIA CPR ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGE-FI-ORG-CORR | DESCRIPCION FF-ORG-CORR | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|----------------------------|------------------|----------------|
| | | | |

TOTAL =>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

| FUENTE | DEBITO | CREDITO |
|--------|--------|---------|
| | | |
| TOTAL | | |

| |
|-------------------------------------|
| MODIFICACION PRESUPUESTARIA 06-2022 |
| DESCRIPCION: |

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO



| |
|---------------------|
| FECHA DE APROBACION |
| 29 8 2,022 |
| DIA MES AÑO |

FIRMA

17